

Ratifican Acuerdo de PROINVERSIÓN que incorpora al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto denominado “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho”

RESOLUCIÓN SUPREMA Nº 036-2014-EF

Lima, 18 de agosto de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 28900 se otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL, la calidad de persona jurídica de Derecho Público, adscribiéndolo al Sector Transportes y Comunicaciones. Asimismo, se dispuso que el FITEL sea administrado por un Directorio presidido por el titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones e integrado por el titular del Ministerio de Economía y Finanzas y el Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL;

Que, el numeral 7 del Artículo 7º del Reglamento de Administración y Funciones del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones – FITEL aprobado mediante Decreto Supremo Nº 036-2008-MTC, establece, como una de las funciones del Directorio de FITEL, encargar a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, la conducción de las licitaciones y/o concursos públicos de los Programas y/o Proyectos, a ser financiados con los recursos del FITEL;

Que, mediante Oficio Nº 1179-2014-MTC/24, de fecha 02 de julio de 2014, la Secretaria Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones-FITEL solicita a PROINVERSIÓN el inicio del proceso de promoción del Proyecto “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho”, como consecuencia de lo dispuesto por el Directorio de FITEL en la Sesión Nº 06-2014 de fecha 30 de junio de 2014;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 14 de julio de 2014, acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto: “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho”, así como que la modalidad bajo la cual se promoverá la inversión privada en dicho Proyecto será la indicada en el literal a) del Artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 674;

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 674 concordado con la Ley Nº 26440 y en atención a lo dispuesto en la Ley Nº 30167, debe ratificarse por resolución suprema el acuerdo de incorporación al proceso de promoción de la inversión privada;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto Legislativo Nº 674; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 14 de julio de 2014 mediante el cual se acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada el Proyecto: “Instalación de Banda Ancha para la Conectividad Integral y Desarrollo Social de la Región Ayacucho”.

Artículo 2º.- La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas

JOSÉ GALLARDO KU

Ministro de Transportes y Comunicaciones